



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 36-2019-MPCH/A

Chiclayo, 29 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Oficio N° 090-2019-GG-ICL/MML de fecha 19 de febrero del 2019, el Informe N° 99-2019-MPCH-CMPT-GC, el Informe Legal N° 229-2019-MPCH/GAJ de fecha 08 de abril del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 1° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, visto el Oficio N° 90-2019-GC-ICL/MML de fecha 19 de febrero presentado por el Gerente General del Instituto Catastral de Lima, solicitando la firma del Convenio Marco de Cooperación técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para fortalecer el área de catastro de nuestra municipalidad.

Que, mediante Informe N° 99-2019-MPCH-CMPT-GC de fecha 25 de marzo del 2019; el Jefe del Centro Metropolitano; señala que se ha hecho un reconocimiento y evaluación del sistema catastral del Instituto catastral de Lima, recomendando se apruebe un convenio on dicha institución a fin de que podamos tener un asesoramiento.

Que, mediante Informe Legal N° 229-2019-MPCH/GAJ de fecha 08 de abril del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina por la procedencia de la suscripción del referido convenio, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad legal vigente, debiendo pasar a sesión de concejo para su aprobación.



Que, mediante sesión de consejo de fecha 27 de abril del 2019; se procedió acordar por **UNANIMIDAD** aprobar la celebración del Convenio descrito; por lo que estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre **EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, en consecuencia, **AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción de dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General y al Centro Metropolitano, la implementación de las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE (e)

